

Quito, martes 24 de septiembre de 1985

22

LA MORA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE «ELECTO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL»

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de «ELECTO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL» se otorgó en la ciudad de Quito el 3 de abril de 1985 ante el Notario Vigésimo Octavo del mismo cantón; fue aprobada por el señor Doctor Oswaldo Villamar Ricaurte, Director General de Asesoría Jurídica, Encargado del Despacho de la Superintendencia de Compañías Oficina de Quito, mediante Resolución N° 85-1-1-1- 00618 de 17 de mayo de 1985 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el N° 135 del Registro Industrial, tomo 17, del 10 de septiembre de 1985.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Werner Speck Cartwright y Dr. Jorge León Noboa, en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente y como tales representantes legales de la compañía «ELECTO ECUATORIANA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL». Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de \$/. 90'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de \$/. 150'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital de la compañía está suscrito y pagado íntegramente la cantidad de \$/. 90'000.000,00 en numerario.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- Los accionistas que han suscrito el cinco por ciento o más del aumento de capital son los siguientes: Eduardo Speck Andrade, Peter Herold y Otto Schneider.

6.- AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION.

NOMINA	NACIONALIDAD	N° RESOLUCION MCEI: FECHA	TIPO DE INVERSION
Peter Herold	Suiza	217 de 20-III-1985	Extranjera directa
Otto Schneider	Suiza	217 de 20-III-1985	Extranjera directa

7.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: «ARTICULO CUARTO.- CAPITAL SOCIAL.- Es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE SUCRES (\$/. 150'000.000,00). Esta dividido en un millón quinientas mil (1'500.000) acciones nominativas y ordinarias de CIENTO SUCRES (\$/. 100,00) cada una».

Quito a 19 de septiembre de 1985

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SECRETARIO GENERAL